

Mesa de investigadores IDIC

Presentación de Informes Finales de Proyectos 2013

4 de abril de 2014

IDIC

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
UNIVERSIDAD DE LIMA

LA REGULACIÓN JURÍDICA DE LA JUSTICIA JUVENIL COMO UN
MECANISMO DE CONTROL SOCIAL FORMAL PARA LA
PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CIUDADANA

Jorge Juan Martín Valencia Corominas



Objetivo principal

- Analizar los mecanismos de control social y su eficacia frente a la violencia juvenil en el Perú.

Objetivos específicos

- Analizar la normatividad internacional y nacional para los adolescentes infractores de la ley penal.
- Analizar los mecanismos de control social no formales: familia y escuela, y su incidencia en la violencia juvenil.

IDIC

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
UNIVERSIDAD DE LIMA

Metodología

- Recopilación de información a través de libros, revistas y páginas Web sobre la materia de la investigación. Se accedió a información privilegiada.
- Entrevistas a especialistas en el tema Carmen Masías (Devida), Luis Francia (Defensoría del Pueblo), José Avila (Vice Ministro de Justicia), Federico Tong (Unoc), Jacqueline Fowks (periodista) y el Padre Chiqui.
- Aplicación de la metodología historias de vida para seis internos que se encuentran en los penales de San Pedro de Lurigancho, San Jorge y Santa Mónica.

IDIC

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
UNIVERSIDAD DE LIMA

Conclusiones

Evolución histórica de los modelos de tratamiento para los adolescentes infractores:

- El Modelo Punitivo Tradicional, siglo XIX.
- El Modelo Tutelar o de Protección, Doctrina de la Situación Irregular. Principios del siglo XX.
- El Modelo Educativo, 1950.
- EL Modelo de Justicia Restaurativa, Doctrina de la Protección Integral. 1990.
- El Modelo de Responsabilidad, Doctrina de la Protección Integral. 2000.

IDIC

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
UNIVERSIDAD DE LIMA



Conclusiones

Tratamiento en la legislación Internacional

La legislación internacional en el marco de los derechos humanos, ha desarrollado un conjunto de instrumentos internacionales, desde la Declaración de los Derechos del Niño (1924) la Declaración Universal de los Derechos del Niño (1959) y la Convención sobre los Derechos del Niño (1989).

A ello se suman un conjunto de directivas o reglas que en principio no tienen carácter vinculante. No obstante es necesario recordar que estas normas se interpretan como vinculantes en tanto son utilizadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y el Tribunal Constitucional del Perú al resolver materias sobre niñez.

IDIC

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
UNIVERSIDAD DE LIMA



Conclusiones

Tratamiento en la legislación Nacional

La legislación nacional ha tenido una interesante evolución, desde el ***Código Penal de 1863*** que trataba por igual a adultos y a los mayores de 9 años. El ***Código Penal de 1924*** diferenciaba entre los menores de 13 años de edad y los adolescentes mayores de 13 y menores de 18 años. Y el ***Código de Menores de 1962*** es la primera norma que definía un tratamiento para los menores de edad en el marco de la doctrina de la situación irregular.

Mediante el ***Código de los Niños y Adolescentes de 1992*** y el ***Nuevo Código de los Niños y Adolescentes del 2000***, se abandona la Doctrina de la Situación Irregular y se acoge la Doctrina de Protección Integral. Estas normas se sustentan en la Convención sobre los Derechos del Niño que desarrolla una justicia especializada para los adolescentes en conflicto con la ley penal.

IDIC

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
UNIVERSIDAD DE LIMA



Conclusiones

El Populismo Penal

A pesar de la vigencia de la Convención se han presentado en el país y en otros de la región propuestas legislativas para incrementar las penas y/o reducir la edad para la imputación de la responsabilidad penal, como una respuesta al incremento de la delincuencia juvenil, así como por la alta percepción de la inseguridad ciudadana.

Sin embargo los indicadores de criminalidad juvenil no han disminuido en el Perú.

IDIC

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
UNIVERSIDAD DE LIMA

Conclusiones

La Criminalidad Peruana en Cifras

Una de las principales preocupaciones de los ciudadanos es la delincuencia, el 86.7% según el informe del INEI en el 2013. Siendo la respuesta brindada por el Estado el incremento de penas, lo que no ha mostrado resultados.

En el caso de la infracción penal, se ha evidenciado una ausencia de políticas de prevención, a la vez que se vienen presentando ya relaciones entre la criminalidad adolescente y la adulta en algunos casos. En tal sentido, es relevante la aprobación del Plan Nacional de Prevención y Tratamiento del Adolescente en conflicto con la ley penal, que establece lineamientos para desarrollar una política criminal para hacer frente al fenómeno de la infracción penal.

IDIC

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
UNIVERSIDAD DE LIMA



Conclusiones

- La infracción con mayor incidencia, realizada por adolescentes, es contra el Patrimonio y representa el 40% del total de infracciones que acontecen en el país.
- En segundo lugar se ubican las infracciones contra la Libertad, la cual representa el 30% del total de infracciones nacionales.
- La tercera infracción a nivel nacional es contra la Vida el Cuerpo y la Salud, lo que representa el 20% de las infracciones que acontecen, y 10% otros delitos.
- Al igual que los delitos que comenten los adultos por el tipo de delitos, habría una coincidencia con las infracciones que cometen los adolescentes.

IDIC

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
UNIVERSIDAD DE LIMA

Conclusiones

Los adolescentes privados de libertad tienen las siguientes características:

El 73% tiene entre 14 a 18 años de edad; el 27%, entre 18 a 21.

El 96% son hombres y el 4% mujeres.

El 35,4% proviene de Lima y el 5,3% del Callao.

El 56.2% ha tenido experiencia con drogas, de los cuales el 10.3% tenía un consumo problemático (dependencia).

El 86.5% había consumido regular u ocasionalmente alcohol.

El 60% había cometido infracciones contra el patrimonio, de ellas 49.5% fueron robos y 10.6% hurto.

El 45.5% provino de un entorno familiar desestructurado

El 75.5% no ha completado la educación básica regular.

IDIC

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
UNIVERSIDAD DE LIMA

Conclusiones

Los factores de riesgo predictores del comportamiento criminal

Son diversas las teorías que explican el surgimiento del comportamiento criminal, siendo regularmente aceptado que existen factores que lo condicionan:

- Los factores estáticos se refieren a los procesos internos de las personas, como la edad, sexo, salud física y mental, y antecedentes delictivos.
- Los factores dinámicos se relacionan con aspectos externos, como las relaciones familiares, la escuela, el barrio, los medios de comunicación y las adicciones.

IDIC

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
UNIVERSIDAD DE LIMA

Conclusiones

De acuerdo a los primeros estudios realizados, a principios del siglo XX, los factores que condicionaban la criminalidad de los menores de edad eran los factores estáticos. Sin embargo, en la actualidad, prevalecen los factores dinámicos, dentro de los cuales se encuentran: la educación, la escuela y el entorno.

Es importante precisar que la influencia de esos factores inciden en la criminalidad juvenil. Las historias de vida realizadas en la presente investigación confirman a los factores dinámicos o exógenos como condicionantes del comportamiento delincuenciales de los adolescentes.

IDIC

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
UNIVERSIDAD DE LIMA

